

Buenos Aires, // de diciembre de 1974.-

Visto el presente expediente Nº 143.068/72 y sus agregados del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que solicita autorización para convocar a una licitación con el objeto de adquirir relojes de cargo (fechadores automáticos), requeridos por distintos tribunales y organismos judiciales; y Considerando:

Que resulta conveniente, a los efectos de dar mayor seguridad y celeridad a los trámites procesales, la utilización del fechador mecánicos a que se refiere el art. 124 del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación.

Que, por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada de fecha 5 de noviembre de 1965,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar -conforme a los pedidos efectuados- la utilización de los fechadores mecánicos a que se refiere el art. 124 del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación, en los siguientes Tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación:

- Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (Oficina de Remandas),
- Juzgado Nacional del Trabajo Nº 28,
- Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7,
- Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional,

2º) Autorizar a la Dirección Administra-

////////////////////////////////////

////////////////////
tiva y Contable del Poder Judicial de la Nación a convocar a
la licitación pertinente, de los fines señalados precedentemen-
te y conforme al pliego y cláusulas particulares obrantes a
fs. 14/15.

3º) El monto aproximado de PESOS:
TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,--), destinado a atender el gas-
to emergente de la licitación que se autoriza, deberá imputar-
se de la siguiente manera:

- \$ 7.778,-- a la Cuenta: "Máquinas y Equipos de Oficina" /
(1-05-002-5-51-5120-302) y
- \$ 27.222,-- a la Cuenta: "Máquinas y Equipos de Oficina" /
(1-05-002-5-51-5120-302) del Presupuesto Gene-
ral de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1974.

4º) Regístrese y devuélvase a
la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de
la Nación, a sus efectos.

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

COPIA



JORGE ALARCÓN GÓMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN